

DECRETO EXENTO N°2060.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
GAGV/FMGR//JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Agosto 03 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 150 de la Directora Sala Cuna y Jardín Infantil Don Horacio al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza Coctel para niños para Sala Cuna y Jardín Infantil Don Horacio.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.22.01.001.001.027, JUNJI-VTF.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Lo establecido en el art. 10, Numero 8 de la Ley N° 19.886. ***“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.-***

DECRETO EXENTO N°2060.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para “Coctel para niños para Sala Cuna y Jardín Infantil Don Horacio”.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Contratación de Servicio, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **DENISSE MORALES NAVARRO** Rut **N°11.996.037-1** por un monto de **\$420.000 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta JUNJI-VTF.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.01.001.001.027, JUNJI-VTF.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)